

## 1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 35-2021**

2 Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número treinta y cinco – dos mil veintiuno,  
 3 celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, de forma virtual según Acuerdo N° 630-  
 4 2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con  
 5 la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel  
 6 González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis  
 7 Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar  
 8 Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio  
 9 Ramírez Villalobos, **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Javier Madrigal  
 10 Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo. **Síndicos Suplentes:** María Isabel  
 11 Rodríguez González, Hellen de los Ángeles León Cortés, Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery  
 12 Alvarado Montoya. **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González,  
 13 **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo.-----

14 **ARTÍCULO UNICO: “NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS A PRESENTAR EN LA**  
 15 **TERNA QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL**  
 16 **DE ACCIONISTAS DE LA ESPH S.A., PARA EL NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO**  
 17 **DE JUNTA DIRECTIVA SEGÚN EL ARTÍCULO 20 INCISO B) DE LA LEY N° 7789**  
 18 **LEY TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE**  
 19 **HEREDIA ESPH S.A.”** -----

20 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas da la bienvenida a todos los presentes y procede a leer  
 21 los antecedentes que dieron origen a esta Sesión Extraordinaria. **ANTECEDENTES**

22 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
 23 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
 24 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] *1. Aprobar el siguiente procedimiento para la*  
 25 *elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la*  
 26 *Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del*  
 27 *representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:*-----

28 *Primero: Analizar cada una de las hojas de vida de los candidatos a conformar la terna,*  
 29 *presentadas ante la Secretaría del Concejo Municipal, para verificar:* -----

30 *a. Que la Hoja de Vida, se tramitó de acuerdo a lo dispuesto en el contenido del acuerdo N. 490-*

1 2021, de la Sesión Ordinaria N° 33-2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. -----

2 *b. Que el candidato reúne los requisitos indicados en el artículo 20 de la 7789, Ley de*

3 *Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y que no le alcanzan las*

4 *incompatibilidades dispuestas en el artículo 22 y 23 de la norma de cita. -----*

5 *Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen*

6 *la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que*

7 *no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del*

8 *texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,*

9 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*

10 *la terna. -----*

11 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*

12 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna...”. -----*

13 II.- Que según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el diecisiete de

14 mayo de dos mil veintiuno, de forma virtual, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo N. 490-

15 2021, que dice a la letra: “[...] 1.- Solicitar a los miembros del Concejo Municipal, presentar en

16 la Secretaría del Concejo Municipal, a más tardar el día viernes 21 de mayo 2021 a las 12:00

17 md, las hojas de vida en formato digital de los candidatos para constituir la terna que se

18 remitirá a consideración de la Asamblea de Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de

19 elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley

20 7789; con oficio suscrito por el interesado donde manifieste su disposición a someter su nombre

21 para ser electo en la terna y breve exposición de la motivación de su candidatura. 2.- Recordar

22 a los miembros del Concejo Municipal, los requisitos que deben llenar los candidatos Artículo

23 20 y las incompatibilidades para ser miembro de la Junta Directiva contenidas en los Artículos

24 22 y 23, artículos de la Ley 7789.”.-----

25 III.- Que, de acuerdo con lo indicado por la Secretaría del Concejo Municipal, se recibieron las

26 Hojas de Vida de los siguientes munícipes del cantón a considerar en la conformación de la

27 terna, a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A., para la

28 elección del miembro de la Junta Directiva indicado en el artículo 20, inciso b): Señores (as):

29 Tatiana Contreras Castillo, Adriana Barrantes Solís, Redy Conejo Aguilar, Jonathan Cortés

30 Porras, Sergio Ortiz Pérez, Ziany Vindas Ramírez, Briance Villalobos Hernández, Luisa Fonseca

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 González y Siany Villalobos Argüello.-----

2 IV.- Que se transcriben de la ley 7789, los textos de interés de los artículos 20, 22 y 23:

3 *ARTÍCULO 20 [...] Los candidatos deberán poseer conducta intachable, títulos profesionales*

4 *afines a las funciones propias del cargo o experiencia”-----*

5 *ARTÍCULO 22.- Tendrán incompatibilidad para ocupar un puesto en la Junta Directiva de la*

6 *Sociedad o sus subsidiarias, los ejecutivos municipales, los regidores propietarios o suplentes,*

7 *los síndicos, los empleados directos de las municipalidades que integren la Empresa y los*

8 *parientes por afinidad o consanguinidad; hasta el tercer grado inclusive, de estos funcionarios o*

9 *empleados, así como los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias o quienes tengan*

10 *interés en ellas. Este último supuesto no operará, si el directivo ya ocupaba su cargo cuando se*

11 *produjo la causal de incompatibilidad. Tampoco podrán integrar la Junta Directiva los*

12 *exservidores o exfuncionarios de alguna de esas municipalidades, que hayan sido despedidos o*

13 *destituidos por causa justificada. ARTÍCULO 23.- El cargo de funcionario o empleado de la*

14 *Sociedad es incompatible con el de funcionario, empleado, regidor propietario o suplente de las*

15 *municipalidades incorporadas a ella.-----*

16 - PUNTO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO: Acuerdo N. 521-2021. Verificación del

17 cumplimiento de los requisitos y se realiza una verificación de la información. Según el análisis,

18 la hoja de vida de la Señora Siany Villalobos Argüello, se presentó a las 12:13 MD, una vez

19 concluido la hora para presentar postulaciones. -----

20 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Efectivamente la hora de entrega de los

21 documentos de la Sra. Siany Villalobos Argüello está posterior a la fecha que se estipula en el

22 Acuerdo Municipal, si quiero dejar constando en este caso de lo que está establecido por la ley,

23 el acuerdo no está regulado mediante ninguna ley, es un acuerdo del Concejo Municipal para

24 regular el procedimiento nada más; sin embargo la señora Siany Villalobos Argüello cumple los

25 requisitos exigidos expresamente por la ley, de acuerdo con las normas y la regulación ella

26 cumple con los requisitos que legalmente están establecidos. En este caso los acuerdos

27 municipales y el del Concejo para regular el procedimiento, no podría estar por encima de lo que

28 legalmente establece la Ley de la ESPH S.A. al establecer los requisitos de cumplimiento para

29 los postulantes y en este caso de acuerdo al procedimiento que se acordó por parte del Concejo

30 Municipal y de lo que en esta Sesión se está realizando, es importante que podamos en adelante



1 Según el análisis, la hoja de vida de la Señora Siany Villalobos Argüello, se presentó una vez  
2 concluido la hora para presentar postulaciones. -----

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Excluir la hoja de vida de los postulantes a conformar la terna a someter a consideración de la  
5 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del  
6 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789, de: Señora Siany Villalobos  
7 Argüello.-----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto  
10 negativo de la Regidora Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría calificada**

11 La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo indicando “Creo que si cumple  
12 con todos los requisitos”. -----

13 -PUNTO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO ACUERDO N. 521-2021 -----

14 a.- Candidato propuesto a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
15 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
16 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Sergio Ortiz Pérez cédula  
17 110840282.-----

18 **ACUERDO N. 532-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

19 **Considerando-----**

20 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
21 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
22 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la  
23 elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la  
24 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del  
25 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----

26 (...) -----

27 Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen  
28 la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que  
29 no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del  
30 texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,

1 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*  
2 *la terna. -----*

3 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*  
4 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna...”.-----*

5 II.- Que se ha concluido en la presente Sesión Extraordinaria No 35-2021, con lo indicado en el  
6 punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
7 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
8 acuerdo de cita, del texto: “[...] Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y  
9 candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo  
10 Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del  
11 Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los  
12 miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y  
13 no formará parte de la terna.” -----

14 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
15 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.  
16 Candidato propuesto a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
17 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
18 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Sergio Ortiz Pérez cédula  
19 110840282. -----

20 Regidora Raquel González Arias: No estoy de acuerdo -----

21 Regidora Melissa Vindas Orozco: Si estoy de acuerdo -----

22 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: No estoy de acuerdo -----

23 Regidor Minor Arce Solís: No estoy de acuerdo-----

24 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: No estoy de acuerdo -----

25 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 1 votos -----**

26 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 4 votos -----**

27 **Por tanto** Con fundamento en la anterior votación y en el procedimiento dispuesto en el  
28 ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión Ordinaria No 34-2021, punto segundo; se adopta el  
29 siguiente acuerdo: -----

30 1.- Se excluye de la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas

1 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
 2 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, al señor Sergio Ortiz Pérez cédula 110840282. -----  
 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

6 **b.-** Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
 7 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
 8 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señorita Ziany Vindas Ramírez, cédula 4  
 9 01980286. -----

10 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica que la señora Ziany Vindas Ramírez, es  
 11 una gran profesional, ha trabajado en la CCSS y también se ha desempeñado como abogada en el  
 12 Registro Nacional y es miembro del CIAD, tiene una discapacidad física severa, utiliza silla de  
 13 ruedas, es una persona admirable y abogo por ella para que sea considerada en esta terna. -----

14 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Nosotros somos los primeros en dar inclusión a las  
 15 personas con discapacidad, una persona como doña Ziany, es una persona calificada en su  
 16 profesión y tiene experiencia y es una persona con discapacidad. Desde la COMAD hemos  
 17 hablado mucho el tema, que esta Municipalidad todavía debe, ni siquiera tiene un miembro con  
 18 discapacidad trabajando en la Municipalidad y sería muy bueno tenerla como representante en la  
 19 ESPH S.A. para que personas como ella y personas del Cantón se vayan empoderando” -----

20 **ACUERDO N. 533-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando** -----

22 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
 23 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
 24 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la  
 25 elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la  
 26 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del  
 27 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----

28 (...) -----

29 Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen  
 30 la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que

1 *no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del*  
 2 *texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,*  
 3 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*  
 4 *la terna. -----*

5 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*  
 6 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna...”. -----*

7 II.- Que se ha concluido en la presente Sesión Extraordinaria No 35-2021, con en lo indicado en  
 8 el punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
 9 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
 10 acuerdo de cita, del texto: “[...] Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y  
 11 candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo  
 12 Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del  
 13 Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los  
 14 miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y  
 15 no formará parte de la terna.” -----

16 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
 17 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

18 Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
 19 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
 20 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señorita Ziany Vindas Ramírez, cédula 4  
 21 01980286.-----

22 Regidora Raquel González Arias: No estoy de acuerdo -----

23 Regidora Melissa Vindas Orozco: Si estoy de acuerdo -----

24 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: Si estoy de acuerdo -----

25 Regidor Minor Arce Solís: No estoy de acuerdo-----

26 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: No estoy de acuerdo -----

27 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 2 votos -----**

28 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 3 votos -----**

29 -----

30 -----

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 **Por tanto** Con fundamento en la anterior votación y en el procedimiento dispuesto en el  
 2 ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión Ordinaria No 34-2021, punto segundo; se adopta el  
 3 siguiente acuerdo:-----

4 1.- Se excluye de la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas  
 5 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
 6 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, a la señorita Ziany Vindas Ramírez cédula 401980286.  
 7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert  
 8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís. Votos negativos de los Regidores  
 9 Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por mayoría simple.**

10 La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo indicando: “Sigo considerando  
 11 que doña Ziany hubiese sido una muy buena candidata. Recordemos que el 29 de este mes se  
 12 celebra a la personas con discapacidad, como Concejo Municipal deberíamos darle oportunidad  
 13 a estas personas, para empoderarse como ciudadanos y como profesionales y no lo estamos  
 14 haciendo” -----

15 c.- Candidato propuesto a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea  
 16 General de Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del  
 17 miembro indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Briance Villalobos  
 18 Hernández cédula 107800359-----

19 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “En el caso de don Briance, quiero  
 20 resaltar su curriculum vitae, él tiene una maestría en Administración de Empresas con énfasis en  
 21 Finanzas, en Mercadeo y en Gerencia, tiene amplia experiencia laboral en empresa reconocidas,  
 22 amplia experiencia en Juntas Directivas y reconocida participación como deportista y futbolista.  
 23 **ACUERDO N. 534-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
 26 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
 27 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la  
 28 elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la  
 29 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del  
 30 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----

1 (...)-----

2 *Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen*

3 *la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que*

4 *no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del*

5 *texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,*

6 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*

7 *la terna. -----*

8 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*

9 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna... ”.-----*

10 II.- Que se ha concluido en la presente Sesión Extraordinaria No 35-2021, con en lo indicado en

11 el punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión

12 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del

13 acuerdo de cita, del texto: “[...] *Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y*

14 *candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo*

15 *Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del*

16 *Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los*

17 *miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y*

18 *no formará parte de la terna.” -----*

19 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota

20 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

21 Candidato propuesto a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General

22 de Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro

23 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Briance Villalobos Hernández

24 cédula 107800359 -----

25 Regidora Raquel González Arias: No estoy de acuerdo -----

26 Regidora Melissa Vindas Orozco: Si estoy de acuerdo -----

27 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: Si estoy de acuerdo -----

28 Regidor Minor Arce Solís: No estoy de acuerdo-----

29 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: No estoy de acuerdo -----

30 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 2 votos -----**

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 3 votos -----**

2 **Por tanto** Con fundamento en los resultados de la anterior votación y el procedimiento

3 dispuesto en el ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión Ordinaria No 34-2021, punto segundo, se

4 adopta el siguiente acuerdo: -----

5 1.- Se excluye de la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas

6 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el

7 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, al señor Briance Villalobos Hernández cédula

8 107800359.-----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert

10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís. Votos negativos de los Regidores

11 Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por mayoría simple**

12 La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo indicando “Considero que el

13 señor Briance Villalobos Hernández está suficientemente capacitado para ser parte de la terna”.

14 d.- Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de

15 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro

16 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señora Luisa Fonseca González cédula

17 401310918.-----

18 **ACUERDO N. 535-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

19 **Considerando-----**

20 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo

21 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.

22 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la

23 elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la

24 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del

25 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----

26 (...) -----

27 Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen

28 la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que

29 no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del

30 texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,

1 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*  
2 *la terna.* -----

3 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*  
4 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna... ”.*-----

5 II.- Que se ha concluido en la presente sesión Extraordinaria No 35-2021, con en lo indicado en  
6 el punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
7 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
8 acuerdo de cita, del texto: “[...] Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y  
9 candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo  
10 Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del  
11 Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los  
12 miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y  
13 no formará parte de la terna.” -----

14 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
15 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

16 Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
17 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
18 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señora Luisa Fonseca González cédula  
19 401310918. -----

20 Regidora Raquel González Arias: No estoy de acuerdo -----

21 Regidora Melissa Vindas Orozco: Si estoy de acuerdo -----

22 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: Si estoy de acuerdo -----

23 Regidor Minor Arce Solís: No estoy de acuerdo-----

24 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: No estoy de acuerdo -----

25 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 2 votos** -----

26 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 3 votos** -----

27 **Por tanto** Con fundamento en los resultados de la anterior votación y el procedimiento  
28 dispuesto en el ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión Ordinaria No 34-2021, punto segundo, se  
29 adopta el siguiente acuerdo:-----

30 1.- Se excluye de la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas

1 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
2 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, a la señora Luisa Fonseca González cédula 401310918.  
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís. Votos negativos de los Regidores  
5 Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por mayoría simple.**  
6 e.- Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
7 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
8 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señora Tatiana Contreras Castillo cédula  
9 106050490.-----  
10 **ACUERDO N. 536-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
11 **Considerando**-----  
12 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
13 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
14 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la  
15 elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la  
16 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del  
17 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----  
18 (...) -----  
19 Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen  
20 la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que  
21 no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del  
22 texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,  
23 salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de  
24 la terna.-----  
25 Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo  
26 42, de cita, sin que importe el orden en la terna...”. -----  
27 II.- Que se ha concluido en la presente sesión Extraordinaria No 35-2021, con en lo indicado en  
28 el punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
29 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
30 acuerdo de cita, del texto: “[...] Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 *candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo*  
 2 *Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del*  
 3 *Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los*  
 4 *miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y*  
 5 *no formará parte de la terna.” -----*

6 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
 7 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

8 Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
 9 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
 10 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señora Tatiana Contreras Castillo cédula  
 11 106050490. -----

12 Regidora Raquel González Arias: Si estoy de acuerdo -----

13 Regidora Melissa Vindas Orozco: No estoy de acuerdo-----

14 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: Si estoy de acuerdo -----

15 Regidor Minor Arce Solís: Si estoy de acuerdo-----

16 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: Si estoy de acuerdo -----

17 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 4 votos -----**

18 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 1 votos-----**

19 **Por tanto** Con fundamento en los resultados de la anterior votación y el procedimiento  
 20 dispuesto en el ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión Ordinaria No 34-2021, punto segundo, se  
 21 adopta el siguiente acuerdo: -----

22 1.- Se incluye en la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas  
 23 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
 24 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, a la señora Tatiana Contreras Castillo cédula  
 25 106050490. -----

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert  
 27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto  
 28 negativo de la Regidora Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**

29 **f.** Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
 30 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señora Adriana Barrantes Solís cédula  
 2 110320327.-----

3 **ACUERDO N. 537-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
 4 **Considerando**-----

5 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
 6 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
 7 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. Aprobar el siguiente procedimiento para la  
 8 elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la  
 9 Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del  
 10 representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----  
 11 (...) -----

12 Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen  
 13 la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que  
 14 no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del  
 15 texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,  
 16 salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de  
 17 la terna.-----

18 Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo  
 19 42, de cita, sin que importe el orden en la terna...”. -----

20 II.- Que se ha concluido en la presente Sesión Extraordinaria No 35-2021, con en lo indicado en  
 21 el punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
 22 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
 23 acuerdo de cita, del texto: “[...] Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y  
 24 candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo  
 25 Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del  
 26 Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los  
 27 miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y  
 28 no formará parte de la terna.”-----

29 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
 30 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 Candidata propuesta a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de  
 2 Accionistas de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro  
 3 indicado en el inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señora Adriana Barrantes Solís cédula  
 4 110320327. -----

5 Regidora Raquel González Arias: Si estoy de acuerdo -----

6 Regidora Melissa Vindas Orozco: No estoy de acuerdo-----

7 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: Si estoy de acuerdo -----

8 Regidor Minor Arce Solís: Si estoy de acuerdo-----

9 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: Si estoy de acuerdo -----

10 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 4 votos -----**

11 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 1 votos -----**

12 **Por tanto** Con fundamento en los resultados de la anterior votación y en el procedimiento  
 13 dispuesto en el ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión a. Ordinaria No 34-2021, punto segundo  
 14 se adopta el siguiente acuerdo: -----

15 1.- Se incluye en la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas  
 16 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
 17 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, a la señora Adriana Barrantes Solís cédula 110320327.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert  
 19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto  
 20 negativo de la Regidora Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**

21 g.- Candidato a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de Accionistas  
 22 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
 23 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Redy Conejo Aguilar cédula 205110810. -----

24 **ACUERDO N. 538-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

25 **Considerando -----**

26 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo  
 27 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.  
 28 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. *Aprobar el siguiente procedimiento para la*  
 29 *elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la*  
 30 *Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del*

1 *representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:-----*  
2 *(...) -----*  
3 *Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen*  
4 *la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que*  
5 *no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del*  
6 *texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,*  
7 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*  
8 *la terna.-----*  
9 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*  
10 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna...”. -----*  
11 II.- Que se ha concluido en la presente Sesión Extraordinaria No 35-2021, en lo indicado en el  
12 punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
13 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
14 acuerdo de cita, del texto: “[...] Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y  
15 candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo  
16 Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del  
17 Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los  
18 miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y  
19 no formará parte de la terna.”-----  
20 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
21 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.  
22 Candidato a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de Accionistas de  
23 la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el inciso b)  
24 del artículo 20 de la Ley 7789, señor Redy Conejo Aguilar cédula 205110810. -----  
25 Regidora Raquel González Arias: No estoy de acuerdo-----  
26 Regidora Melissa Vindas Orozco: No estoy de acuerdo -----  
27 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: No estoy de acuerdo -----  
28 Regidor Minor Arce Solís: No estoy de acuerdo -----  
29 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: No estoy de acuerdo-----  
30 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 0 votos-----**

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 5 votos**-----

2 **Por tanto** Con fundamento en los resultados de la anterior votación y en el procedimiento

3 dispuesto en el ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión a. Ordinaria No 34-2021, punto segundo,

4 se adopta el siguiente acuerdo: -----

5 1.- Se excluye de la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas

6 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el

7 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, al señor Redy Conejo Aguilar cédula 205110810 -----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

11 **h.** Candidato a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de Accionistas

12 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el

13 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Jonathan Cortés Porras cédula 401740492. -----

14 **ACUERDO N. 539-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

15 **Considerando** -----

16 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 34-2021, celebrada en forma virtual el día lunes 24 de mayo

17 del 2021, el Concejo Municipal, por mayoría de todos sus miembros adoptó el ACUERDO N.

18 521-2021, que en lo dispositivo dice: “[...] 1. *Aprobar el siguiente procedimiento para la*

19 *elección de la propuesta de candidatos para conformar la terna a someter a consideración de la*

20 *Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A; para consideración en el nombramiento del*

21 *representante indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789:* -----

22 *(...)*-----

23 *Segundo: Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y candidatas que superen*

24 *la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo Municipal, aquellos que*

25 *no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del Código Municipal, del*

26 *texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes,*

27 *salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y no formará parte de*

28 *la terna.* -----

29 *Tercero: La terna la constituirán los candidatos que alcancen la mayoría indicada en el artículo*

30 *42, de cita, sin que importe el orden en la terna...*” -----

1 II.- Que se ha concluido en la presente Sesión Extraordinaria No 35-2021, con en lo indicado en  
 2 el punto primero, del procedimiento, aprobado en el ACUERDO N. 521-2021 de la Sesión  
 3 Ordinaria No 34-2021, por lo que corresponde continuar con el punto Segundo, se reitera del  
 4 acuerdo de cita, del texto: “[...] *Una vez concluido el punto primero anterior, los candidatos y*  
 5 *candidatas que superen la verificación de cita, se someterán uno a uno a votación del Concejo*  
 6 *Municipal, aquellos que no alcancen una votación de la mayoría indicada en el artículo 42, del*  
 7 *Código Municipal, del texto: “[...] El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los*  
 8 *miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente.”, se excluirán y*  
 9 *no formará parte de la terna.*”-----

10 III.- Que se procede con la votación dispuesta en el procedimiento de cita, cada Regidor que vota  
 11 o su suplente hará constar su voto con la manifestación estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo.

12 Candidato a constituir la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea de Accionistas de  
 13 la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el inciso  
 14 b) del artículo 20 de la Ley 7789, señor Jonathan Cortés Porras cédula 401740492.-----

15 Regidora Raquel González Arias: Si estoy de acuerdo-----

16 Regidora Melissa Vindas Orozco: No estoy de acuerdo -----

17 Regidor Dennis Azofeifa Bolaños: Si estoy de acuerdo-----

18 Regidor Minor Arce Solís: Si estoy de acuerdo -----

19 Regidor Gilbert Acuña Cerdas: Si estoy de acuerdo-----

20 **Regidores que están de acuerdo con que conforme la terna 4 votos**-----

21 **Regidores que no están de acuerdo en que conforme la terna 1 votos** -----

22 **Por tanto** Con fundamento en los resultados de la anterior votación y el procedimiento  
 23 dispuesto en el ACUERDO N. 521-2021, de la Sesión Ordinaria No 34-2021, punto segundo, se  
 24 adoptar el siguiente acuerdo: -----

25 1.- Se incluye en la terna que se remitirá a consideración de la Asamblea General de Accionistas  
 26 de la ESPH S.A, en el proceso de elección a la Junta Directiva, del miembro indicado en el  
 27 inciso b) del artículo 20 de la Ley 7789, al señor Jonathan Cortés Porras cédula 401740492

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert  
 29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto  
 30 negativo de la Regidora Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA TERNA -----

2 **ACUERDO N. 540-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando** -----

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio JDI-073-2021, de fecha 11 de mayo de 2021,

5 suscrito por Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A., remitido a

6 los Concejos Municipales de San Isidro, San Rafael y Heredia, mediante el cual comunica el

7 vencimiento del período del actual del representante de las Municipalidades Accionistas de San

8 Rafael y San Isidro. Se indica que Mediante Acuerdo JD-090-2021, se programó para el viernes

9 11 de junio del año en curso, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Virtual N°61-

10 2021-C tiene como punto de agenda: “*Nombrar al miembro de la Junta Directiva propuesto por*

11 *el resto de Corporaciones Municipales Accionistas de la Empresa (San Rafael y San Isidro*

12 *(Artículo N°20, Inciso b) de la Ley N°7789 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.*

13 *(ESPH S.A.) Período 20 de junio de 2021 hasta 19 de junio del 2022”*. Continúa: “[...] *La*

14 *reunión con el presidente de la Junta Directiva en la que asistirán los delegados representantes*

15 *que están designados por dichos Concejos para atender la propuesta de terna que lo especifica*

16 *el inciso b) del Artículo N°20; se llevará a cabo de forma virtual el 4 de junio a las 17:00 horas*

17 *(5:00 p.m.) y se redactará una minuta dando fe de lo allí acordado.”* -----

18 II.- Que ha existido alternancia entre las Municipalidades de San Rafael y San Isidro de Heredia,

19 para nombrar el miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia,

20 indicado en el artículo 20, inciso b) de la Ley 7789, Ley de Transformación de la Empresa de

21 Servicios Públicos de Heredia ESPH S.A. -----

22 III.- Que el artículo 21 de la Ley 7789 “*Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de*

23 *Heredia ESPH*”, dispone “[...] *Para la propuesta de candidatos, los órganos indicados podrán*

24 *someter, ternas o personas específicas, a la consideración de la Asamblea General de*

25 *Accionistas. Cuando se proponga una terna, los candidatos se designarán por simple mayoría y*

26 *la Asamblea no podrá negarse a designar a alguno de los propuestos, excepto que no reúnan los*

27 *requisitos estatuidos en la presente ley. Cuando se proponga una sola persona, únicamente*

28 *podrá ser rechazada por el voto del sesenta por ciento (60%) o más de 9 de los accionistas”*

29 -----

30 -----

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 IV.- Que una vez aplicado el procedimiento instituido mediante Acuerdo N°521-2021, de la  
 2 Sesión Ordinaria No 34-2021, del 24 de mayo de los corrientes, el Concejo Municipal de San  
 3 Isidro de Heredia, votó la siguiente terna:-----  
 4 Señora Adriana Barrantes Solís cédula 110320327-----  
 5 Señora Tatiana Contreras Castillo cédula 106050490-----  
 6 Señor Jonathan Cortés Porras cédula 401740492-----  
 7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:  
 8 1.- Someter a consideración de la Asamblea General de la Empresa de Servicios Públicos de  
 9 Heredia, para el nombramiento del representante o la representante del director miembro de la  
 10 Junta Directiva de dicha empresa, referido en el inciso b) del artículo 20, de la Ley 7789, la  
 11 siguiente terna en su orden:-----  
 12 Señora Adriana Barrantes Solís cédula 110320327-----  
 13 Señora Tatiana Contreras Castillo cédula 106050490-----  
 14 Señor Jonathan Cortés Porras cédula 401740492-----  
 15 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, notificar el presente  
 16 acuerdo al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia-----  
 17 3.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, notificar el presente  
 18 Acuerdo al Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia.-----  
 19 4.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, notificar el presente  
 20 acuerdo a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y a la Sra. Rosibelle  
 21 Montero Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea General de Accionista de la  
 22 Empresa de Servicios Públicos de Heredia, para lo que corresponda.-----  
 23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert  
 24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto  
 25 negativo de la Regidora Melisa Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**  
 26 La Regidora Melisa Vindas Orozco justifica su voto negativo indicando “Considero que la terna  
 27 que se eligió no cumple con los principios de igualdad y de equidad, habían personas que  
 28 podrían cumplir con ese requisito y se dejaron por fuera”.-----  
 29 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Aunque no tengo votación en estos  
 30 acuerdos en mi condición de Regidora Suplente quiero manifestar lo siguiente: Con respecto al

S.E. 35-2021, 27 de mayo de 2021

1 nombramiento del representante ante la ESPH S.A. realizado en el Concejo Municipal de San  
2 Isidro deseo manifestar la necesidad y la importancia de que esta Municipalidad cuente con un  
3 Reglamento que norme esta competencia que la ley de transformación que la ESPH S.A. le  
4 otorga en condición de accionista y de municipalidad adherida, este debe ser un proceso abierto  
5 que de oportunidad a las personas del Cantón y eliminar que sea una representación cerrada casi  
6 meramente política. El Cantón cuenta con personas profesionales con espíritu de trabajo cantonal  
7 que de seguro también bridarían una representación digna de esta Municipalidad. En esta  
8 oportunidad también lamento que desde la Municipalidad no propiciemos la inclusión de las  
9 personas con discapacidad que han roto las barreras y limitaciones sociales y que se han formado  
10 y capacitado profesionalmente. Nosotros como Municipalidad limitamos las acciones  
11 afirmativas, únicamente en actividades comunales en temas de discapacidad. Además no se  
12 cumple la política pública en discapacidad y accesibilidad aprobada por esta misma  
13 Municipalidad y sus principios y ejes en el que por ejemplo está el eje de promoción y  
14 exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, el eje de mejora de la calidad de  
15 vida de las personas con discapacidad, el eje de incidencia en el sector público y privado en  
16 actividades, servicios de educación, formación técnica profesional y empleo para personas con  
17 discapacidad. Esta política que se está dejando de cumplir el día de hoy”. -----  
18 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Estoy completamente de acuerdo con la compañera  
19 Marcela, desde la fracción del PLN consideramos que debe haber inclusión, impulsar a las  
20 personas con discapacidad. Creo que han demostrado ser bastante capaces, mucho más capaces  
21 de muchos de los que estamos acá. Quiero externar mi felicitación para ellos en su día, el 29 de  
22 este mes es el día de las personas con discapacidad, y queremos manifestarles nuestro  
23 agradecimiento a esas personas que muchas veces ponen el ejemplo para que nosotros sigamos  
24 adelante y sigamos luchando por ellos. Creo que ellos han dado una lucha y nosotros desde el  
25 Concejo Municipal nos corresponde dar la lucha ahora por ellos, sobre todo por las personas con  
26 discapacidad de este Cantón”. -----  
27 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Reconocer que todas las personas que se  
28 propusieron para constituir la terna a presentar ante la Asamblea General de la ESPH S.A, harían  
29 un excelente trabajo en la Junta Directiva de la ESPH S.A. darles las gracias por su participación,  
30 fueron nueve propuestas; reiterar el reconocimiento para todos (as). Como personas, como gente

1 distinguida en el Cantón, gracias por servir; no obstante se deben elegir a tres, no pueden  
 2 remitirse los nueve. De esos tres la Asamblea General de Accionistas de la ESPH S.A., según sus  
 3 competencias elegirá a uno. Dicha elección no corresponde a este Concejo Municipal; la  
 4 Municipalidad de Heredia tiene el 93% del capital accionario y ellos definirán de la terna a uno,  
 5 y sé que cualquiera que sea el elegido nos van a representar muy bien. Quiero recordar lo  
 6 siguiente: Doña Marcela, del 2002 al 2016, el gobierno municipal fue de Liberación Nacional y  
 7 en ese periodo tan amplio nunca se habló de aprobar un reglamento de este tipo. No obstante sin  
 8 este reglamento, las personas que se han enviado han dejado al Cantón muy en alto y han hecho  
 9 un importantísimo trabajo y sé que han dado lo mejor. Me preocupa también que en la  
 10 Municipalidad no hay personas con discapacidad trabajando, vamos a empezar a cambiar eso,  
 11 pero también tengo que recordarles que el 98% de los funcionarios, no fueron nombrados en esta  
 12 Administración y cuando se nombró esa gran mayoría del personal, que no fue en esta  
 13 Administración, tampoco se tomaron en cuenta las personas con discapacidad, entonces hay que  
 14 ser consecuentes”. -----

15 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Precisamente por eso estamos siendo  
 16 consecuentes en proponer que se haga un reglamento, el hecho de que en años anteriores no se  
 17 hizo, no quiere decir que en adelante no podamos porque somos representantes del partido  
 18 Liberación Nacional, de hecho en esa consecuencia y en mi función de Regidora Suplente, esa es  
 19 mi posición de corregir las cosas que si no se hicieron bien, se puedan corregir en adelante.

20 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Reiterar desde el año 2002 al año 2016, son  
 21 muchos años y durante esa época no se habló de ningún reglamento”.-----

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número treinta y  
 24 cinco - dos mil veintiuno, del veintisiete de mayo dos mil veintiuno, al ser las veinte horas con  
 25 catorce minutos.-- -----

26  
 27  
 28

29 \_\_\_\_\_  
 30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_   
 Firma de Presidente Municipal